

<NOMBRE DEL DOCUMENTO>		
POLITICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y FUMADORES		
<CODIGO DEL DOCUMENTO>	<FECHA ULTIMA REVISION>	<ESTADO DE REVISION>
IN-AZD25-F02	25/04/2025	05

PROPOSITO:

Asegurar un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos y vapeadores, que se refleje en la salud y bienestar de las personas y en la protección de los bienes de la Empresa.

ALCANCE:

Esta política entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en las instalaciones de todas las operaciones y proyectos de INSURCOL. y se aplica a todos los trabajadores. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de la Empresa o se encuentren arrendados por ésta.

PROHIBICIONES:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, tabaco, cigarrillos electrónicos y vapeadores al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de la oficina, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.
- Está prohibido a todos los empleados presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (ansiolíticos, antidepresivos, anticonvulsivantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá inmediatamente informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del área para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

APLICACION:

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados de la Empresa. Así mismo, INSURCOL. Exigirá el cumplimiento de la misma a sus contratistas en caso de requerirse. Con esta última finalidad, les dará a conocer su contenido y requerirá que aquellos la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con INSURCOL. La Empresa se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio a su personal en las instalaciones de la Empresa.

La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la Empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

PROGRAMA DE MONITOREO Y ASISTENCIA AL EMPLEADO:

Para alcanzar el propósito de esta política, INSURCOL S.A.S, desarrollara acciones preventivas que permitan a sus trabajadores ser conscientes de su salud y cuidado para la prevención del consumo de alcohol, drogas, tabaco, cigarrillos electrónicos y vapeadores.

La empresa contará con sistemas que permitan promover, divulgar y asegurar el cumplimiento de la política.



OMAIRA CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente General

Fecha de última revisión: 01 de abril de 2025
Fecha de Revisión Actual: 25 de abril de 2025
Se actualizó en la página web: SI X NO
Fecha de actualización en la página web: 25 de abril de 2025